

## **INFORME DEL COMISARIO**

### **A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LEYMIN S.A.**

Las atribuciones conferidas en el artículo 321 de la Ley de Compañías, indican claramente el procedimiento a cumplir por los Comisarios, y someto a vuestra consideración y conocimiento lo siguiente:

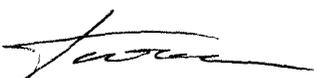
Una vez que se han revisado los documentos contables por la Gerencia General de LEYMIN S.A., empresa que a la fecha de realización del mencionado examen se encontraba inactiva, es decir en el periodo económico 2006, considero que los mismos se ajustan a los procedimientos contables universales y dentro del marco legal vigente.

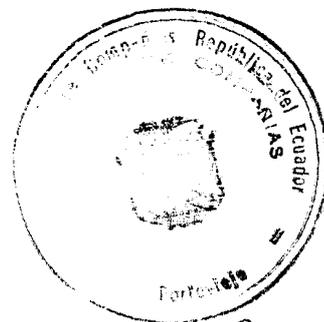
- Los libros documentos y demás comprobantes de las transacciones, son archivados y conservados de acuerdo a la ley.
- La información registrada esta debidamente soportada como respaldo.
- La contabilización cumple con lo establecido en las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

Debo mencionar que mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas en base a Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas.

Agradezco la colaboración brindada por el personal de la empresa, sin la cual no se hubiera realizado este trabajo.

Atentamente,

  
-----  
COMISARIO REVISOR



  
ENE 2008